



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

1

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión ordinaria
Día 8 de marzo de 2012

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS¹

Asistentes

Presidente:

D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
Al amparo del artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente sesión es Presidida por el 1^{er} Teniente de Alcalde, debido a la ausencia del Sr. Alcalde por causa de enfermedad.

Concejales Presentes:

D.^a Ana Luisa Delclaux Bravo (G.P.)
D.^a Rosa M.^a García Fernández (G.P.)
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
D.^a Cristina Hernández Núñez (G.P.)
D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)
D.^a María del Tránsito Luis Hernández (G.P.)
D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
D.^a Verónica Mateos Araque (G.P.)
D.^a María Elena Moltó Chinarro (G.P.)
D. Juan Ramón Rubio Ruiz (G.UPyD)
D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD)
D.^a María del Carmen Álvarez Alameda (G.UPyD)
D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV)
D. José Antonio García Campo (G.S.)

Concejales Ausentes:

D. Diego Mora Borobia (G.P.)

Interventora:

D.^a Rosa Portugal Fernández.

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En la Casa Consistorial de Villanueva de la Cañada (Madrid), siendo las nueve horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación como funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada; quien comprueba y certifica que los presentes reúnen el «quórum» suficiente para la celebración de la presente sesión plenaria, conforme dispone el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En consecuencia, quedando válidamente constituido el presente órgano, la Presidencia da inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos que siguen:

EXPTA N.º.: 12.01.01/2012/0001.

ASUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO:

El presente documento no constituye el Acta de la Sesión. El mismo se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión.

Tras formular las correspondientes alegaciones, con los votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales del PP, de IU-LV y del PSOE, y con los votos en contra de los miembros del Grupo de UPyD, quedó aprobada el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día diecinueve de enero de dos mil doce.

EXPTE Nº.: 25.01.03/2012/0001.
ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, CONSISTENTE EN LA INTRODUCCIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA 9.4.8 DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ESPECIAL CÓDIGO 6-A-1.

ACUERDO:

Bajo número de expediente 25.01.03/2012/0001, se instruye un procedimiento para la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, el cual es promovido por la mercantil Centro Cultural y Deportivo Guadarrama, S.A para su aplicación al ámbito territorial de la parcela sita en la calle Castillo de Alarcón, 47 de la Urbanización de «Villafranca del Castillo».

En concreto, la modificación pretende introducir una nueva Ordenanza 9.4.8 de Equipamiento Deportivo Especial Código 6-A-1, que vendría a derogar los artículos 9.4.8-2 D y 9.4.8-3 C en relación con los retranqueos de la edificación y la altura máxima permitida para cada planta.

En la actualidad el Plan General establece una distancia de retranqueo idéntica a la altura de la edificación.

La modificación, pretende establecer una nueva línea de retranqueo de cinco metros desde linderos.

Asimismo, se prevé, de una parte, elevar en un metro la altura máxima permitida para la edificación, sin modificar la altura de coronación que permanecerá en 13 m; y, de otra, incrementar en una el número de plantas, pasando de dos a tres; en este caso, sin afectar a la superficie máxima edificable la cual permanecerá inalterable.

La autorización de esta tercera planta permitirá liberar suelo para destinarlo a espacio libre o zona verde.

El proyecto técnico que define y concreta los detalles de la modificación propuesta ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica Municipal con fecha 24 de enero de 2012.

Al expediente administrativo se ha incorporado un informe jurídico que contiene el régimen aplicable y los trámites necesarios para la aprobación de la presente modificación.

En consecuencia, al amparo de los hechos que anteceden y en consideración al régimen y título competencial que recogen los artículos 67 a 70, en relación con el 56 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; artículos 22.2 c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana referida al ámbito territorial de la parcela sita en la calle Castillo de Alarcón, 47 de la Urbanización de «Villafranca del Castillo», en los términos que resultan del proyecto presentado por sus promotores y con las condiciones o correcciones que, en su caso, hubieran sido impuestas por la Oficina Técnica Municipal.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por espacio de un mes a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento. Durante éste periodo se solicitarán los informes sectoriales que sean preceptivos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

EXPTE Nº.: 26.03.04/2012/0001
ASUNTO: DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012, EN RELACIÓN AL EXPTE. 26.03.04/2012/0001 (DONACIÓN OBRA PICTÓRICA DE D. JOSÉ DÍAZ GALÁN).

ACUERDO:

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“D. José Díaz Galán con D.N.I. Nº 1254515-A, mayor de edad, con domicilio en Calle Nebli, 15 de Villanueva de la Cañada (Madrid-28691) ha manifestado la intención de donar gratuitamente seis obras pictóricas con el título “Los principios de Villanueva”, con destino a Dependencias del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

El Artículo 12.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, establece que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. Asimismo, de aplicación supletoria en la esfera local, los Artículos 21 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 41 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1373/ 2009, de 28 de Agosto, preceptúan la necesidad de aceptación de las disposiciones a título gratuito de bienes muebles a favor de la Administración.

En base a lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por la Disp. Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre,

HE RESUELTO:

Primero.- Aceptar la donación efectuada por D. José Díaz Galán a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, de las seis obras pictóricas enmarcadas y con cristal, que se describen a continuación:

Título: “Los principios de Villanueva”.

Medidas: Seis cuadros de 1,20 m x 0,50 m.

Técnica: Carbón y tempera sobre papel. Cada obra contiene 2 láminas.

Autor: José Díaz Galán

Valoración: -----



Segundo.- La aceptación se formalizará en documento administrativo, procediéndose a su inscripción y alta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

Tercero.- Notificar la presente al interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre.”

EXPTE N.º.: 22.13.01/1994/0010.

ASUNTO: TOMA DE RAZÓN DE LA JUBILACIÓN DEL EMPLEADO MUNICIPAL D. LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Y AGRADECIMIENTO AL MISMO.

ACUERDO:

El pasado 13 de diciembre de 2011 se produjo la jubilación del empleado municipal D. Luis Rodríguez Rodríguez.

Dicho trabajador ha prestado servicios en este Ayuntamiento en la sección de Servicios Urbanos, como operario de cometidos múltiples, desde el día 16 de mayo de 1994.

En el año 2011, D. Luis Rodríguez se interesó por la posibilidad de acogerse a la jubilación especial a la edad de 64 años. Esta modalidad de jubilación, entendida como medida de fomento del empleo, rebaja la edad mínima de jubilación exigida de 65 años a 64 años, sin aplicación de los coeficientes reductores por edad, permitiendo al trabajador por cuenta ajena acceder a la pensión de jubilación con los mismos derechos económicos que si tuviera 65 años cumplidos, siempre y cuando la empresa contrate a otro trabajador mediante un contrato con una duración mínima de un año. El equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, en su intención de atender en la medida de lo posible las demandas de sus trabajadores, realizó la contratación oportuna para cubrir este puesto de trabajo, por el plazo de un año, facilitando así la posibilidad de la jubilación de este trabajador.

En consecuencia con lo anterior, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º.- Tomar razón de la jubilación de D. Luis Rodríguez Rodríguez, empleado municipal desde el año 1994.

2º.- Agradecer a dicho empleado municipal su dedicación y vocación de servicio público a lo largo de más de diecisiete años.

3º.- Materializar dicho agradecimiento con la entrega de un presente cuya concreción, así como los actos protocolarios pertinentes, se delega en la Alcaldía Presidencia.

EXPTE N.º.: 15.01.01/2012/0001

ASUNTO: PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD, PARA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA AL GOBIERNO DE CUBA POR LA MUERTE DEL ÚLTIMO DISIDENTE AL RÉGIMEN DICTATORIAL MANTENIDO POR LOS CASTRO.

ACUERDO:

Sometida a debate, con los votos a favor de los miembros presentes del PP y de UPyD, y con los votos en contra de los miembros de IU-LV y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la Proposición formulada.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

EXPTE N.º.: 15.01.01/2012/0002
ASUNTO: PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV, DE SOLICITUD DE PARALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 3/2012 DE REFORMA DEL MERCADO LABORAL Y PARA LA APERTURA DE UNA MESA DE NEGOCIACIÓN CON LOS AGENTES SOCIALES Y LAS FUERZAS POLÍTICAS.

ACUERDO:

Sometida a debate, con los votos en contra de los miembros presentes del PP y de UPyD, y con los votos favorables de los miembros de IU-LV y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la Proposición formulada.

La presente relación de acuerdos, además de publicada en el Tablón de Anuncios y página «web», será comunicada a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Fdo.- Antonio Moya Jiménez
SECRETARIO GENERAL